

de veintiuno de julio, por el que se regulan las armas y medios de caza que precisan de autorización gubernativa especial, queda redactada en la forma siguiente:

«Los permisos de armas para escopetas y armas asimiladas expedidos con anterioridad al día nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos, salvo que se hayan producido o se produzcan respecto a alguno de ellos causas particulares de revocación o de cese de vigencia, continuarán en vigor hasta las fechas que para cada caso se detallan en la continuación:

a) Los expedidos con anterioridad al uno de enero de mil novecientos cincuenta, hasta el uno de octubre de mil novecientos setenta y tres.

b) Los expedidos entre el uno de enero de mil novecientos cincuenta y el uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, hasta el día uno de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

c) Los expedidos entre el uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco y el uno de enero de mil novecientos sesenta, hasta el día uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

d) Los expedidos entre el uno de enero de mil novecientos sesenta y el uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, hasta el día uno de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

e) Los expedidos entre el uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro y el uno de enero de mil novecientos sesenta y siete, hasta el día uno de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

f) Los expedidos entre el uno de enero de mil novecientos sesenta y siete y el uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve, hasta el día uno de enero de mil novecientos setenta y seis.

g) Los expedidos durante el año mil novecientos sesenta y nueve, hasta el día uno de marzo de mil novecientos setenta y seis.

h) Los expedidos durante el año mil novecientos setenta, hasta el día uno de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

i) Los expedidos durante el año mil novecientos setenta y uno, hasta el día uno de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

j) Los expedidos entre el uno de enero de mil novecientos setenta y dos y el nueve de agosto del mismo año, hasta el día uno de enero de mil novecientos setenta y ocho.»

Artículo segundo.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y tendrá efectividad a partir del nueve de agosto de mil novecientos setenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CARLOS ARIAS NAVARRO

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 28 de julio de 1973 por la que se dispone el cese del Sargento de Artillería don Antonio Vergara Vergara en el Servicio de Información y Seguridad de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Sargento de Artillería don Antonio Vergara Vergara, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1973.

GAMAZO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

*ORDEN de 28 de julio de 1973 por la que se dispone el cese del Catedrático numerario de «Dibujo» doña María de la Concepción Palacios Escrivá en Instituto Nacional mixto de Enseñanza Media de Aaiun.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Catedrático numerario de «Dibujo» doña María de la Concepción Palacios Escrivá, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer que con fecha 30 de septiembre del año en curso, cese en el Instituto Nacional mixto de Enseñanza Media de Aaiun (Provincia de Sahara), dándose por terminada en dicha fecha la comisión de servicio no indemnizable que venía desempeñando en el mencionado Centro docente, reincorporándose a la plaza de que es titular en Instituto Nacional de Enseñanza Media de la Administración Central.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1973.

GAMAZO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

*ORDEN de 26 de julio de 1973 por la que se dispone el cese del Teniente Coronel de Infantería, E. A., don Angel del Avellanal y Sánchez de León en el cargo de adjunto Jefe del Servicio de Información y Seguridad de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Por reintegrarse al Ministerio del Ejército el Teniente Coronel de Infantería, E. A., grupo de «Mando de Armas», don Angel del Avellanal y Sánchez de León, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el cargo de adjunto Jefe del Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara, con reserva de los derechos económicos que puedan corresponderle hasta el día 8 de octubre próximo, en que finaliza la licencia reglamentaria de tres meses que le ha sido concedida.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1973.

GAMAZO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se nombra, en virtud de concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes, a los señores Notarios que se expresan para servir diversas Notarías.*

1. Madrid, por jubilación forzosa del señor Soldevilla Guzmán y desierta en oposiciones libres, a don José Ramón Fernández Rubial, que sirve una de las de Barcelona.

2. Madrid, creada por Decreto de Demarcación Notarial y desierta en oposiciones libres, a don Alberto Martín Gamero, que sirve una de las de Córdoba.

3. Madrid, por jubilación forzosa del señor Zabaleta Corta, a don Francisco Alonso Cerezo, que sirve una de las de Toledo.

4. Huesca, por traslado del señor Del Hoyo Villameriel, a don Manuel Montaner Latorre, que sirve una de las de Vall de Uxó.

5. Murcia, por traslado del señor Jiménez Asenjo, a don José Fernández Ventura, que sirve una de las de Santiago.
6. Palencia, por traslado del señor Barbero Arranz, a don Fernando Bayano Beños, que sirve la de Piasencia.
7. Santa Cruz de Tenerife, por traslado del señor Zúñiga Galindo, a don Manuel Manteca López, que sirve una de las de La Laguna.
8. Palma de Mallorca, por jubilación forzosa del señor García Mayor, a don Bartolomé Torres Serra, que sirve una de las de Inca.
9. Gijón, creada por Decreto de Demarcación Notarial y desierta en oposiciones libres, a don César Delgado González, que sirve la de Aranda de Duero.
10. Cáceres, por traslado del señor García Rosado Barroso, a don Antonio Z. Varona Díaz, que sirve una de las de Cuenca.
11. Sevilla, por traslado del señor López Contreras, a don Joaquín Cortés García, que sirve una de las de Cartagena.
12. Tarrasa, por traslado del señor Beaus Codes, a don Luis María Vallet Mas, que sirve una de las de Ceuta.
13. Oviedo, por defunción del señor Pastor Castellanos y desierta en oposiciones libres, a don Antonio García Alonso, que sirve una de las de Mieres.
14. Alcalá la Real, por traslado del señor Marín Gil, a don Antonio Galisteo Gamir, que sirve una de las de Baena.
15. Dalias, por traslado del señor Batlles Rodríguez, a don Joaquín Rodríguez Rodríguez, que sirve la de Adra.
16. Grado, por traslado del señor José López, a don Julio Rodríguez Sainz, que sirve la de Uldecona.
17. Jódar, por traslado del señor Del Río Menor, a don Pedro Jesús González Peraba, que sirve una de las de Estepa.
18. Beas de Segura, por traslado del señor Teijeiro Vidal, a don José Manuel López Castro, que sirve la de Jarandilla.
19. Granollers, por traslado del señor Longo Sanz, a don Manuel García-Atance Alvira, que sirve la de Tarazona.
20. Villafranca de los Barros, por traslado del señor Fernández Huertas, a don Bernardo Domingo Díaz de Lope Díaz y Maipica, que sirve la de Hinojosa del Duque.
21. Villanueva del Arzobispo, por traslado del señor Serrano Pérez, a don Miguel Gallego Almansa, que sirve la de Lalin.
22. Lena, por defunción del señor Benito Loraque, a don Alejandro José Pardo Rivadulla, que estaba en situación de excedencia voluntaria.
23. Arganda, por traslado del señor Arias Chantes, a don Felipe Martín Hernández, que sirve la de Ocaña.
24. Graus, por traslado del señor Martín Martín, a don Manuel Sagardía Navarro, que sirve la de Cistierna.
25. Mengibar, por traslado del señor Fernández Madrid, a don Juan Antonio Morell Salgado, que sirve la de Porcuna.
26. Pons, por traslado del señor Marín Sicilia, a don Carlos Cabades O'Callaghan, que sirve la de Artesa de Segre.
27. Santa María de Nieva, por traslado del señor Maciñeira Teijeiro, a don Enrique Arauz Arauz, que sirve la de El Espinar.
28. Simat de Valldigna, por traslado del señor Martínez Gascó, a don Angel Peñaflva Jiménez, que sirve la de Puebla del Duc.
29. Valls, por traslado del señor Recasens Gassió, a don Luciano Hoyos Gutiérrez, que sirve la de Guadix.
30. Almagro, por traslado del señor Rivera Solá, a don Juan Manuel Jorge Romero, que sirve la de Cabeza del Buey.
31. Carballino, por traslado del señor González Pérez, a don Santiago Botas Prego, que sirve la de Silleda.
32. Huete, por traslado del señor Caro Aravaca, a don Andrés Campana Ortega, que sirve la de Alhama de Almería.
33. Pina, por traslado del señor Aldama Levensfeld, a don Luis Madrid Roda, que sirve la de Piedrahíta.
34. Salas de los Infantes, por traslado del señor Prada Alvarez-Buylla, a don Valerio Pérez de Madrid y Pala, que sirve la de Pala de Rey.
35. Valverde del Camino, por traslado del señor González Aleman, a don Francisco Balcázar Linares, que sirve la de Puebla de Guzmán.

Madrid, 31 de julio de 1973.—El Director general, P. D., el Inspector delegado, Pablo Jordán de Urríes.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 14 de agosto de 1973 por la que se nombra funcionarios civiles del Cuerpo Especial de Maestros de Arsenales del Ministerio de Marina de la especialidad Maestría Mecánica al personal que se menciona.*

Como resultado del oportuno concurso-oposición y una vez aportada por los interesados la documentación señalada en el punto 8.4 de la Orden ministerial número 594/1972 (D), se nombra funcionarios civiles del Cuerpo Especial de Maestros de Arsenales del Ministerio de Marina de la Especialidad Maestría Mecánica, con antigüedad de esta Orden, al personal que a con-

tinuación se reseña, relacionado por el orden de puntuación obtenida confiriéndoseles los destinos que al frente de cada uno se indican. Estos funcionarios figurarán en la relación circunstanciada del expresado cuerpo, a continuación del último de los actualmente existentes.

Los relacionados, para consolidar el nombramiento, deberán tomar posesión del destino adjudicado dentro del plazo establecido en el apartado d) del artículo 26 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles.

Los Jefes de las respectivas dependencias remitirán al Departamento de Personal, por conducto reglamentario, las actas de toma de posesión del destino acompañadas de las declaraciones juradas de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 36 citado anteriormente, y en la forma establecida en el artículo primero del Decreto número 2184/1983, de 10 de agosto.

Los que no cumplieren lo anterior en el plazo señalado perderán todos los derechos adquiridos en virtud del concurso-oposición, continuando, en su caso, en el cuerpo o categoría laboral de procedencia:

Don José Lorente Madrid, STA del Arsenal de Cartagena.  
Don José L. Pérez Soldevilla, STA del Arsenal de la Carraca.

Don Bartolomé Moreno Martínez, Servicio Técnico de Casco y Máquinas e Instalaciones Navales en Tierra del Arsenal de Cartagena.

Don Francisco Gil Moreno, Servicio Técnico de Casco y Máquinas e Instalaciones Navales en Tierra del Arsenal de La Carraca.

Don Juan Sánchez Fernández, Servicio Técnico de Casco y Máquinas e Instalaciones Navales en Tierra del Arsenal de Cartagena.

Don Antonio Lacida Pabón, Servicio Técnico de Casco y Máquinas e Instalaciones Navales en Tierra del Arsenal de La Carraca.

Don José Sánchez Bernal, STA del Arsenal de la Carraca.

Don Néstor Yáñez Leira, ICO de Las Palmas.

Don Francisco Canto Rodríguez, ICO de Cádiz.

Don Joaquín Barbacil Vargas, ICO de Cádiz.

Don Rafael Tapia Clemente, ICO de Cádiz.

Don Francisco Lurqui Aguilera, ICO de Cádiz.

Don Manuel Sánchez Romero, TEAR.

Don Manuel González y Martorell, Instituto y Observatorio de Marina.

Esta Orden queda sujeta a las modificaciones que procedan como consecuencia de lo dispuesto en el punto 8.5 de la Orden ministerial número 594/1972 (D) de convocatoria.

Madrid, 14 de agosto de 1973.—P. D., el Almirante, Jefe del Departamento de Personal, Felipe Pita da Veiga.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 31 de julio de 1973 por la que se dispone el cese de don José Luis del Valle Fernández en el cargo de Rector de la Universidad Laboral de Cáceres.*

Hmo. Sr.: De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 40 del Decreto 2285/1960, de 24 de noviembre, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Promoción Social.

Este Ministerio se ha servido disponer que don José Luis del Valle Fernández cese en el cargo de Rector de la Universidad Laboral de Cáceres, agradaciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1973

DE LA FUENTE

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se adjudica plaza a los opositores aprobados en la especialidad de Pulmón y Corazón de la Seguridad Social.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 198, de fecha 18 de agosto de 1973, página 18793, segunda columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de plazas adjudicadas, donde dice: «D. José Luis Anteparra Ercoreca—Barcelona», debe decir: «D. José Luis Anteparra Ercoreca—Bilbao».